

Mayo 8/52

#5932

81/11662

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la
Caja Dominicana de Seguros So-
ciales, por medio del cual el pri-
mero vende a la segunda varias
porciones de terreno situadas en
la ciudad de Santiago de los
Caballeros. -

7 Piezas. -

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 21 de 1952.-


3912 1
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2422, de fecha 8 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales, por medio del cual el primero vende a la segunda varias porciones de terreno situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el "Hospital Rafael Estrella Ureña" por la suma de RD\$567.562.61.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado



Sen. Min. : Reyes
[Signature]
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

02122

8 MAY 1952

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato por el cual el Estado Dominicano vende a la Caja Dominicana de Seguros Sociales varias porciones de terreno situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", por la suma de RD\$567.562.61.

Muy atentamente le saluda,

[Signature]
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6111662



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día siete del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, representando a la Caja Dominicana de Seguros Sociales, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$537,532.61 varias porciones de terreno situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", incluyendo el equipo del referido hospital,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día siete del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, representando a la Caja Dominicana de Seguros Sociales, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$537,532.61 varias porciones de terreno situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

1912

Ayudante de Secretaría:

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAG. 3

Hospital "Rafael Estrella Ureña", incluyendo el equipo del referido hospital, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:-- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48):-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos (1952);-- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina que forman las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron:-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAINES ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 28, número 4624, con sello renovado número 281, domiciliado y residente en esta ciudad;-- y de la otra parte, la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES, representada en el presente contrato por el Señor Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, Licenciado CARLOS SANCHEZ Y SANCHEZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad número 3491, serie primera, con sello renovado número 0159, domiciliado y residente en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, ambos comparecientes debidamente autorizados para el otorgamiento del presente acto, en virtud del poder conferidoles por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veinte y uno (21) del mes de marzo del año en curso, que copiado textualmente dice así:--

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.- Poder al Administrador General de Bienes Nacionales y Autorización a la Caja Dominicana de Seguros So-



LEGISLATURA 11 DEL 19 63
REGISTRADA con el Número 6387
en el folio 62 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 19 12
W. C. Macfarlane
AYUDANTE DE SECRETARÍA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: .

Rbs. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAG. 3

ciales.- En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley número 524, modificada, del 30 de Julio de 1941, del artículo 17 de la Ley número 1832, del 3 de Noviembre de 1948, de los artículos 13 y 36 de la Ley número 1836, sobre Seguros Sociales, del 30 de Diciembre de 1948 y del artículo 6 de la Ley número 5140, del 11 de Diciembre de 1951, por el presente confiero poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, en nombre y representación del Estado Dominicano, venda a la Caja Dominicana de Seguros Sociales el Hospital "Rafael Estrella Ureña" de Santiago, por la suma de RD\$567,562.61, incluyendo el costo de su edificación, que asciende a RD\$302,224.44, y del equipo, que es de RD\$265,338.17, según consta en inventario redactado en fecha 15 de Febrero de 1952, debidamente certificada por los señores Juan A. Díaz Reyes, Inspector Contador del Departamento Médico de la Caja Dominicana de Seguros Sociales; Ramón Heredia Matos, Inspector de Bienes Nacionales, y Elpidio César Gil Pina, Contador Inspector de Hospitales, Asilos y otros servicios.-- La Caja Dominicana de Seguros Sociales pagará el precio de venta, o sea, la suma de RD\$567,562.61, en doce mensualidades, debiendo realizar la primera, al firmarse el contrato.-- La Caja Dominicana de Seguros Sociales, debidamente representada por el Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, queda autorizada a suscribir el contrato a que alude el presente poder.-- Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintidós días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y dos.-- Dios, Patria y Libertad.-- Rafael L. Trujillo";-- y me han declarado los enunciados comparecientes, actuando siempre en sus calidades respectivas, haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO:-- El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba citado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales y sin impedimento alguno, en favor de la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES, por quien acepta el Señor Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, arriba aludido, los

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales:

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARIA
ENCARGADO DE LAS ORIGINALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAG. 4

inmuebles siguientes;-- A--) Parte de la Parcela número tres (3), Porción "A", del Distrito Catastral número uno (1), de la comuna de Santiago (antiguo Distrito Catastral número 106), ciudad y provincia de Santiago, la cual tiene una extensión superficial de:--veintisiete mil trescientos sesenta y siete (27.367) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados o sea dos (2) hectáreas, setenta y tres (73) áreas, sesenta y siete (67) centiáreas, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:-- al Norte y al Sur, con terrenos de "La Compradora, C. por A.";-- al Este, con terrenos de la comuna de Santiago; y al Oeste, con la línea férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos;--- y, B)--- LAS PARCELAS marcadas con los números del diez y nueve (19) al treinta y cinco (35), ambas inclusivas, ubicadas en la acera oeste de la Avenida "Labert", de la ciudad de Santiago, provincia de Santiago, con una extensión superficial en total de:-- ocho mil ochocientos cincuenta y siete (8.857) metros cuadrados, ochenta (80) decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias:-- al Norte, con terrenos propiedad de la comuna de Santiago, arrendados a Teresa Martínez;-- al Sur, con terrenos propiedad de la comuna de Santiago, arrendados a Aníbal de la Rosa; al Este, Avenida "Labert";-- y al Oeste, con terrenos propiedad del señor Narciso Román.- Se hace constar que estos dos inmuebles forman un solo cuerpo.- En la presente venta se incluyen las mejoras edificadas sobre los inmuebles precedentemente descritos, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", así como el equipo del referido hospital, según consta en inventario redactado en fecha quince (15) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), debidamente certificado por los señores Juan A. Díaz Reyes, Inspector Contador del Departamento de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, Ramón Heredia Matos, Inspector de Bienes Nacionales y Elpidio César Gil Pina, Contador Inspector de Hospitales, Asilos y otros servicios, copia de cuyo inventario ha sido



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 63 del Libro Letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1912

Handwritten signature of the Secretary.

AYUDANTE DE SECRETARIA. ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado-Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAG. 5

entregada a la compradora por el vendedor.---El ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles precedentemente descritos, de la siguiente manera:-- el designado con la letra A), por compra efectuada a "La Compradora, C. Por A.", en fecha dos (2) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete (1947), según se comprueba por el Certificado de Título número doscientos ocho (208), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha veinte (20) del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete (1947); y el designado con la letra B), por donación que hicieron el Honorable Ayuntamiento de la Común de Santiago, a su favor, según acto auténtico, número sesenta y uno (61), instrumentado por el Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Licenciado Julio Hospelaán, en fecha veinte (20) del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, acto que fué debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de Santiago, documento este que he tenido a la vista y el cual se encuentra depositado en el Tribunal Superior de Tierras para fines de saneamiento y este inmueble se encuentra libre de gravámenes, según certificación del Conservador de Hipotecas de la Provincia de Santiago, la que dejó anexa; y dichas mejoras, por haberlas hecho edificar el ESTADO DOMINICANO con dinero de su propio peculio, así como la compra del equipo. - - - - -

REGUMBO:-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINTOS SESENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (RD\$567.562.61), valor que pagará la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES al ESTADO DOMINICANO en la siguiente forma:-- Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos Oro con noventa y tres centavos (RD\$47.296.93) al suscribirse el presente contrato y los QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$520.265.68) restantes, serán pagados por la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES, en once (11) mensualidades, a razón de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$47.296.68), cada una,



LEGISLATURA

0201

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 02 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 12

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARÍA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAGE

que comenzarán a pagarse el día siete (7) de cada mes, a partir del siete (7) del próximo mes de mayo del año en curso, hasta la completa cancelación de la suma adeudada. - - - - -

T E R C E R O:-- Para seguridad y garantía de la suma de **QUIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$520.265.68)** adeudada por la compradora, ésta consiente en gravar los inmuebles que mediante este acto adquiere en favor del **ESTADO DOMINICANO**, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil. - - - - -

Q U A R T O:--Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes elijen domicilio en la ciudad de Santiago, de la siguiente manera: El **ESTADO DOMINICANO**, en la oficina del Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de Santiago; y la **CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES**, en el Hospital "Rafael Estrella Ureña", que es el inmueble objeto de la presente venta.-- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores **DIONISIO PIETER** y **EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA**, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos números 3448 y 11719, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.-- Una palabra tachada, no vale.-- Doy fé.--(Firmados):-- **JAMIE ANTONIO GUERRERO AVILA**.--**CARLOS SANCHEZ Y SANCHEZ**.--**DIONISIO PIETER**.--**EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA**.--**DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.**, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL



LEGISLATURA

DEL 1912

REGISTRADA con el Número

en el folio 63 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de May 19 12

[Handwritten signature]

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (1952), PARA SER ENTREGADA A LA CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES. - - - - -

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público. - - -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 102 de la Independencia, 99 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

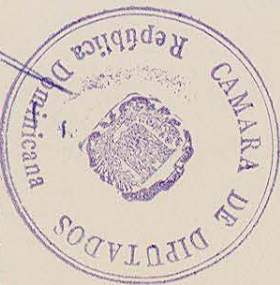
Rafael Cinquero Hernández
Rafael Cinquero Hernández

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

Milady Félix de L'Official.
Milady Félix de L'Official.



Handwritten notes and signatures in the bottom right section of the page.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 63 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interminios.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 52

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARIA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19677

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de mayo de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3911 de fecha 21 de mayo en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales, en virtud del cual el primero vende a la segunda varias porciones de terreno en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", por la suma de RD\$567,562.61, ha sido promulgada el 24 del corriente, y registrada con el Núm. 3303.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

tre
am/pr

P1112245

3911

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 21, 1952.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Benefactor de la Patria
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales, por medio del cual el primero vende a la segunda varias porciones de terreno situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", por la suma de RD\$567.562.61.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

P/112244



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día siete del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, representando a la Caja Dominicana de Seguros Sociales, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$567,562.61 varias porciones de terreno situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", incluyendo el equipo del referido hospital,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día siete del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, representando a la Caja Dominicana de Seguros Sociales, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$567.562.61 varias porciones de terreno situadas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como las mejoras edificadas sobre las mismas, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", incluyendo el equipo del referido hospital, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

19^a LEGISLATURA *Quinto* de 1952

REGISTRADA AL No. *1438*

en el folio *33* del libro letra *D*

No. *33* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* *Hoja*

Las escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Cada T. *33* de *Mayo* 1952

A. E. Hainke

Jefe de las Oficinas del Senado



PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-- - - - -

"ACTO NUMERO CUARENTA Y OCHO(48): En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos (1952); Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS H., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamientos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina que forman las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, con sello renovado número 281, domiciliado y residente en esta ciudad; y de la otra parte, la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES, representada en el presente contrato por el Señor Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, Licenciado CARLOS SANCHEZ Y SANCHEZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad número 5491, serie primera, con sello renovado número 0159, domiciliado y residente en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, ambos comparecientes debidamente autorizados para el otorgamiento del presente acto, en virtud del poder conferídoles por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veinte y uno (21) del mes de marzo del año en curso, que copiado textualmente dice así:-

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.- Poder al Administrador General de Bienes Nacionales y Autorización a la Caja Dominicana de Seguros Sociales.- En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley número 524, modificada, del 30 de Julio de 1941, del

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

19^a LEGISLATURA *16 de 195*

REGISTRADA AL No. *1632*

en el libro letra *2*

N.º *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Sevilla

El presente acta se firmó a razón de dos espacios

21 de Mayo 1952

A. G. Navarrete

R. de las Ojeyas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAG. 3

artículo 17 de la Ley número 1832, del 3 de noviembre de 1948, de los artículos 16 y 36 de la Ley número 1896, sobre Seguros Sociales, del 30 de diciembre de 1948 y del artículo 6 de la Ley número 3140, del 11 de diciembre de 1951, por el presente confiere poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, en nombre y representación del Estado Dominicano, venda a la Caja Dominicana de Seguros Sociales el Hospital "Rafael Estrella Ureña", de Santiago, por la suma de RD\$567.562.61, incluyendo el costo de su edificación, que asciende a RD\$302.224.44, y del equipo, que es de RD\$265.338.17, según consta en inventario redactado en fecha 15 de febrero de 1952, debidamente certificada por los señores Juan A. Díaz Reyes, Inspector Contador del Departamento Médico de la Caja Dominicana de Seguros Sociales; Ramón Heredia Matos, Inspector de Bienes Nacionales, y Elpidio César Gil Piña, Contador Inspector de Hospitales, Asilos y otros servicios.- La Caja Dominicana de Seguros Sociales pagará el precio de venta, o sea, la suma de RD\$567.562.61, en doce mensualidades, debiendo realizar la primera, al firmarse el contrato. La Caja Dominicana de Seguros Sociales, debidamente representada por el Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, queda autorizada a suscribir el contrato a que alude el presente poder. Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y dos.- Dios, Patria y Libertad.- Rafael L. Trujillo"; y me han declarado los enunciados comparecientes, actuando siempre en sus calidades respectivas, haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba citado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales y sin impedimento alguno, en favor de la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES, por quien acepta el Señor Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, arriba aludido, los inmuebles siguientes: A) Parte de la Parcela número tres (3), Porción "A", del Distrito Catastral número uno (1), de la comuna de Santiago (antiguo Distrito Catastral número 106), ciudad y provincia de Santiago, la cual tiene una extensión superficial de : veintisiete

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

19^o LEGISLATURA *Brinda 195 2*

REGISTRADA AL No. *1638*

en el folio *57* del libro letra *2*

Y de *57* de esientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y fecha de *1952* en quinientos o razón día dos espacios

Carla Trujillo *1952*

W. E. Navarrete

Director Oficina de Asesoría Jurídica



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAG. 4

mil trescientos sesenta y siete (27.367) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados o sean dos (2) hectáreas, setenta y tres (73) áreas, sesenta y siete (67) centiáreas, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte y al Sur, con terrenos de "La Compradora", C. por A"; al Este, con terrenos de la común de Santiago; y al Oeste, con la línea férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos; y, B) LAS PARCELAS marcadas con los números del diez y nueve (19) al treinta y cinco (35) ambas inclusive, ubicadas en la acera oeste de la Avenida "Imbert", de la ciudad de Santiago, provincia de Santiago, con una extensión superficial en total de : ocho mil ochocientos cincuenta y siete (8.857) metros cuadrados, ochenta (80) decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, con terrenos propiedad de la común de Santiago, arrendados a Teresa Martínez; al Sur, con terrenos propiedad de la común de Santiago, arrendados a Aníbal de la Rosa; al Este, Avenida "Imbert"; y al Oeste, con terrenos propiedad del señor Narciso Román. Se hace constar que estos dos inmuebles forman un solo cuerpo. En la presente venta se incluyen las mejoras edificadas sobre los inmuebles precedentemente descritos, consistentes en un edificio de dos plantas, construido de hormigón armado y ladrillos, techado de concreto, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ocupado por el Hospital "Rafael Estrella Ureña", así como el equipo del referido hospital, según consta en inventario redactado en fecha quince (15) del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), debidamente certificado por los señores Juan A. Díaz Reyes, Inspector Contador del Departamento de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, Ramón Heredia Matos, Inspector de Bienes Nacionales y Elpidio César Gil Piña, Contador Inspector de Hospitales, Asilos y otros servicios, copia de cuyo inventario ha sido entregada a la compradora por el vendedor.- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles precedentemente descritos, de la siguiente manera: el designado con la letra a), por compra efectuada a "La Compradora, C. por A.", en fecha dos (2) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete (1947), según se comprue-

19^o LEGISLATURA *Boletín 195 2*

REGISTRADA AL N^o. *1631*

en el folio..... del libro letra.....

N^o. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de.....

hechos en el día..... de.....

En el día *27* de *Mayo* 1955

M. E. Navita

Presidente del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

PAG. 5

ba por el Certificado de Título número doscientos ocho (208), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha veinte (20) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete (1947); y el designado con la letra B), por donación que hiciera el Honorable Ayuntamiento de la Común de Santiago, a su favor, según acto auténtico, número sesenta y uno (61), instrumentado por el Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Licenciado Julio Hoepelman, en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, acto que fué debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de Santiago, documento este que he tenido a la vista y el cual se encuentra depositado en el Tribunal Superior de Tierras para fines de saneamiento y este inmueble se encuentra libre de gravámenes, según certificación del Conservador de Hipotecas de la Provincia de Santiago, la que dejo anexa; y dichas mejoras, por haberlas hecho edificar el ESTADO DOMINICANO con dinero de su propio peculio, así como la compra del equipo.

SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (RD\$567.562.61), valor que pagará la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES al ESTADO DOMINICANO en la siguiente forma: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos Oro con noventa y tres centavos (RD\$47.296.93) al suscribirse el presente contrato y los QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$520.265.68) restantes, serán pagados por la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES, en once (11) mensualidades, a razón de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$47.296.88), cada una, que comenzarán a pagarse el día siete (7) de cada mes, a partir del siete (7) del próximo mes de mayo del año en curso, hasta la completa cancelación de la suma adeudada.-

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL

192

LEGISLATURA

16380

REGISTRADA AL No. 16380

en el folio.....del libro letra.....

No. 52.....da asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Seno

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

intermedios.

Ciudad de Santo Domingo, 27 de Mayo 1952

H. E. Vautier

192 de las Oficinas del Senado



DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS RD\$520.265.68) adeudada por la compradora, ésta consiente en gravar los inmuebles que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil.-

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Santiago, de la siguiente manera:
EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de Santiago; y la CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES, en el Hospital "Rafael Estrella Ureña", que es el inmueble objeto de la presente venta.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos números 3448 y 11719, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Una palabra tachada, no vale.- Doy fe.- (Firmados): JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- CARLOS SANCHEZ Y SANCHEZ.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA .- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (1952), PARA SER ENTREGADA A LA CAJA DOMINICANA DE SEGUROS SOCIALES.- - - - -

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

19^a LEGISLATURA *Primer* de 1952

REGISTRADA AL No. *16380*

en el folio *57* del libro letra *D*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* hoja escrita en máquina o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo *27 Mayo* 1952

M. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Caja Dominicana de Seguros Sociales

PAG.

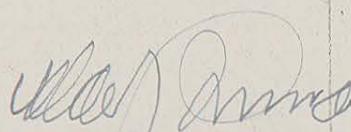
7

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

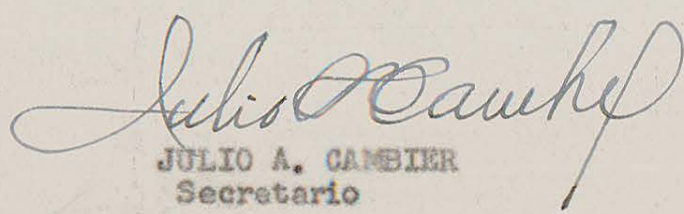
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdo.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



JULIO A. CAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario

19. LEGISLATURA *Inde* de 195 2

REGISTRADA AL No. *1438*

en el folio: *2* del libro letra: *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* folios *1* y *1* escritas en máquina a razón de dos e-
intitulares.

CITACIÓN *2* de *1952*

W. E. Nunez
Jefe de las Oficinas del Senado

